

Documentación a aportar Ayudas Alquiler

PLAZO: 20 días hábiles a partir de la publicación en el boletín oficial (BOP)

En original y/o fotocopias para su cotejo, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Solicitud conforme a modelo oficial incluido en la correspondiente convocatoria, suscrito por el interesado o por quien ostente la representación legal, debiendo en este último caso acreditarse la misma.
- b) Documento Nacional de Identidad o documento oficial que los sustituya del solicitante y, en su caso, de su representante.

En caso de ciudadanos pertenecientes a los Estados Miembros de la Unión Europea, certificado del Registro Central de Extranjeros (R.D. 240/2007) y el pasaporte en vigor.

- c) Hoja padronal en el que conste el domicilio actual y los residentes en la vivienda.
- d) Copia del contrato de arrendamiento de la vivienda, vigente y que abarque el periodo subvencionable y copia de los tres últimos recibos de alquiler abonados.
- e) Libro de familia y, en su caso, declaración responsable sobre los ocupantes de la vivienda.
- f) Documentación relativa a los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar correspondiente a los 3 meses anteriores a la solicitud:
 - Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que percibe y, en caso de no percibir pensión y ser mayor de 65 años, certificación negativa expedida por la Seguridad Social.
 - Trabajadores por cuenta ajena: las tres últimas nóminas.
 - Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad social y, en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.
 - Desempleados: certificado del Servicio Canario de Empleo que acredite tal situación e importe de las prestaciones que pueda percibir.
 - Beneficiarios de prestaciones sociales: certificado o resolución de haber percibido prestaciones básicas o ayudas extraordinarias.

- En caso de solicitantes separados o divorciados, se deberá aportar fotocopia de la sentencia de separación o divorcio y/o convenio regulador en el que conste la cuantía de la manutención. Para parejas no casadas: convenio regulador de medidas paterno-filiales.

En ambos casos, si no percibiera la pensión alimenticia o auxilio económico fijado en resolución judicial aportará justificación documental de haber formulado la correspondiente denuncia por incumplimiento del obligado a prestarlos, o declaración jurada de los motivos por los que no la ha prestado.

- g) Certificado de vida laboral de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayor de 16 años.
- h) Copias de la declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar correspondientes al último ejercicio fiscal vencido en el momento de presentación de la solicitud.
En su defecto, certificado de Hacienda acreditativo de la no obligatoriedad de presentación de la declaración del IRPF en dicho ejercicio.
- i) Declaración de responsabilidad en la que se haga constar:
 - Que no ha percibido ayudas o subvenciones para el mismo destino, de cualquier Administración o Entidad Pública.
 - Que haya procedido a la justificación de las ayudas que se le hubieran concedido con anterioridad por el Ayuntamiento o, en otro caso, indicación de las ayudas pendientes de justificar y causa que lo motiva.
 - Que autoriza expresamente a la Administración municipal para que recabe cualquier tipo de información que pueda obrar en su poder o solicitarla a otras Administraciones.
- j) Certificado IBAN de c.c., a nombre del titular de la solicitud, donde conste titulares, número de cuenta y entidad bancaria.
- k) Cualquier otra documentación que atendiendo al objeto o finalidad de la ayuda pueda ser requerida por parte del ayuntamiento.